



DECRETO ALCALDICIO N° 1074 /
APRUEBA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA, 28 de Abril de 2.014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Carta de fecha 21 de Abril de 2014, de la Junta de Vecinos Santa Gema Galgani, mediante la cual solicitan se les entregue en comodato terreno de equipamiento comunitario del sector Villa Santa Gema, que está ubicado en el pasaje Santa Teresa del mismo sector.

El Comodato de fecha 24.04.2014 mediante el cual se entrega a la Organización Comunitaria Territorial, "Junta de Vecinos Santa Gema Galgani", Personalidad Jurídica N° 70, del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales de la comuna de Requinoa, terreno de equipamiento comunitario de una superficie de 377,91 m², cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 4054, número 2422 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el período de 10 años.

El Certificado N° 31 de fecha, 25.04.2014, el cual establece que en sesión ordinaria N° 52 de fecha 24.04.2014, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Santa Gema Galgani, terreno destinado a equipamiento de la Villa Santa Gemita, de una superficie aproximada de 377,91 m², por el período de 10 años.

VISTOS

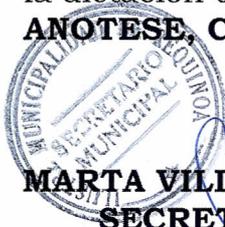
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Comodato de Inmueble, de fecha 24 de Abril de 2014, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos Santa Gema Galgani, por el cual se entrega terreno destinado a equipamiento comunitario, que tiene una superficie aproximada de 377,91 m², cuyo título de Dominio se encuentra inscrito a fojas 4054, número 2422 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, y por el período de 10 años.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Junta de Vecinos Santa Gema Galgani (1)
Archivo comodatos (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE